



ACTA DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS

Con las facultades que le confieren los artículos 22 y 23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 27 fracción II, 43 y 48 fracción XI, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa número AD-511-A/2013 para la adquisición de papelera y artículos de escritorio, así como artículos de limpieza, solicitados por la Ing. Claudia Infante Flores, Subdirectora de Almacenes, mediante oficio número 3010500000/365/2013, de fecha 04 de octubre de 2013.

Origen de los Recursos: Presupuesto 2013

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 12:00 horas del día doce de noviembre de dos mil trece, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, sitas en el Salón de Presidentes calle de Nicolás Bravo norte número 201, colonia Centro; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios representado en este acto por su Presidenta Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra, por el Área Jurídica Lic. Gerardo René Gómez Estrada, por el Área Financiera C.P. Martín Augusto Bernal Abarca, por la Secretaría Ejecutiva Lic. Estela Teresita Carranco Hernández; por la Secretaría Técnica C.P. Benjamín Anacleto Miranda, como área usuaria la Subdirección de Almacenes; a través de la Ing. Claudia Infante Flores y por parte del Órgano de Control Interno, M. en D. Lorenzo Hernández Morales, iniciando el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PARTIDA(S)	TOTAL
GRUPO HUSSON, S.A. DE C.V.	C. RAÚL VICENTE ESTRADA VALLEJO	9 DE 13	\$48,251.60
PAPELERA CUAUHTÉMOC DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	ING. ALFREDO REYES JAIMES	3 DE 13	\$46,576.84
ELSA CECILIA NAVARRO ACOSTA	C. ELSA CECILIA NAVARRO ACOSTA	1 DE 13	\$11,200.00

FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

Como resultado del análisis de las condiciones comerciales propuestas por las empresas participantes, el importe de la adjudicación asciende a: **\$80,596.60 (OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado** y se adjudicó de la siguiente forma:

EMPRESA(S) ADJUDICADA(S)	PARTIDA(S)	IMPORTE
GRUPO HUSSON, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12.	\$48,251.60 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
PAPELERA CUAUHTÉMOC DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	6, 7 y 13.	\$21,145.00 (VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
ELSA CECILIA NAVARRO ACOSTA	2	\$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CRITERIOS DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

El fallo de la adjudicación se basó entre otros, en los criterios que a continuación se marcan:

- | | | |
|---|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Mejores condiciones comerciales | <input checked="" type="checkbox"/> Satisfacción de características | <input checked="" type="checkbox"/> Especialización de la(s) empresa(s) |
| <input type="checkbox"/> Mejor tiempo de entrega: | <input checked="" type="checkbox"/> Marca requerida: BIC, PRITT, MIRADO, VERITHIN, PELIKAN, APSA, CANSA | <input type="checkbox"/> Suministro simultáneo. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Calidad requerida | <input type="checkbox"/> Servicios adicionales ofrecidos sin costo: | <input checked="" type="checkbox"/> Por partida a tres empresas. |

ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR EL OFERENTE

La adjudicación se aceptó por los oferentes en las condiciones derivadas del acto relativo, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento en sus términos y formalidades, tomando en cuenta las siguientes:

OBSERVACIONES

a) Considerando: En virtud de que el stock de papelería y artículos de oficina que se encuentra en los almacenes, no es suficiente para realizar la última entrega trimestral del presente año; es necesario llevar a cabo una ampliación de los contratos de las empresas que resultaron adjudicadas en la Invitación Restringida número IR-PJ-01/2013. Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de cumplir con el programa anual de entregas a los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas de la Institución; asimismo, para atender dicha entrega trimestral, se encuentra la falta de bolsas negras para basura, motivo por el cual se requiere la ampliación de la Adjudicación Directa número AD-102/2013, con la empresa que se le adjudicó dicho bien.

b) Solicitud: La Subdirectora de Almacenes Ing. Claudia Infante Flores manifiesta que debido a la demanda creciente en el consumo de artículos de papelería, es necesario llevar a cabo la adquisición de los mismos, con la finalidad de atender las solicitudes que se tienen programadas para lo que resta del presente año, a fin de estar en posibilidades de cumplir de manera integral las peticiones de papelería y artículos de oficina, así como artículos de limpieza, siendo la cantidad y distribución conforme al cuadro siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	ALMACEN			OFERTADO Y ACEPTADO	
				TOLUCA	TLALNEPANTLA	TEXCOCO	P. U. C/IVA	TOTAL
1	AGUJA LANERA, NÚMERO 6 DE 15.3 CM. PARA ENCUADERNAR	PIEZA	800	500	300	0	\$ 4.00	\$ 3,200.00
2	BOLSA NEGRA PARA BASURA	PIEZA	7000	2000	4000	1000	\$ 1.60	\$ 11,200.00
3	BOLÍGRAFO TINTA NEGRA, MARCA BIC, PUNTO MEDIANO.	PIEZA	1500	0	1500	0	\$ 2.70	\$ 4,050.00
4	DEDAL DE HULE	PIEZA	1000	500	500	0	\$ 2.14	\$ 2,140.00
5	LÁPIZ ADHESIVO, MARCA PRITT DE 10 GRS.	PIEZA	500	0	500	0	\$ 12.00	\$ 6,000.00
6	LÁPIZ CON GOMA, MARCA MIRADO.	PIEZA	700	0	700	0	\$ 2.75	\$ 1,925.00

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	ALMACEN			OFERTADO Y ACEPTADO	
				TOLUCA	TLALNEPANTLA	TEXCOCO	P. U. C/IVA	TOTAL
7	LÁPIZ ROJO, MARCA VERITHIN	PIEZA	400	0	400 ✓	0	\$ 3.45	\$ 1,380.00
8	PAPEL CARBÓN T/OFICIO, MARCA PELIKAN, MODELO 1010. PAQUETE DE 50 PIEZAS.	PQT	900	300	300	300	\$ 16.12	\$ 14,511.60
9	FOLDER T/OFICIO, MARCA APSA.	PIEZA	3000	0	3000	0	\$ 0.85	\$ 2,550.00
10	FOLDER T/CARTA, MARCA APSA.	PIEZA	4000	4000	0	0	\$ 0.80	\$ 3,200.00
11	SOBRE BOLSA T/OFICIO, MARCA CANSA.	PIEZA	7000	4000	3000	0	\$ 1.30	\$ 9,100.00
12	SOBRE BOLSA /CARTA, MARCA CANSA.	PIEZA	3500	1000	2500	0	\$ 1.00	\$ 3,500.00
13	SOBRE BOLSA DOBLE CARTA	PIEZA	8000	2000	5000 ✓	1000 ✓	\$ 2.23	\$ 17,840.00

c) Justificación: Con la finalidad de dar la debida atención a la petición efectuada por la Subdirección de Almacenes, se realizó invitación a las empresas que participaron en la Invitación Restringida número IR-PJ-01/2013, para la adquisición de papelería y artículos de oficina y a la empresa que resulto adjudicada con las bolsas de basura en la Adjudicación Directa número AD-102/2013 para la adquisición de material de limpieza; cada una de las empresas son especialistas en sus respectivos giros (papelería y artículos de oficina así como de materiales y artículos de limpieza): **GRUPO HUSSON, S.A. DE C.V., PAPELERA CUAUHTÉMOC DE TOLUCA, S.A. DE C.V., PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.** (Esta empresa no aceptó la invitación, debido a que no puede respetar los términos y condiciones de la IR-PJ-01/2013) **y la persona física con actividad empresarial ELSA CECILIA NAVARRO ACOSTA**, quienes son proveedoras de la Institución, además de que cuentan con los recursos técnicos y económicos, así como la experiencia necesaria para cumplir en tiempo y forma con lo solicitado.

d) Resultando: Para cumplir con lo solicitado, se invitó a empresas especializadas en el giro de papelería, artículos de oficina, materiales y artículos de limpieza, quienes son proveedores de esta Institución, además cuentan con los recursos técnicos, financieros, así como la experiencia para atender el requerimiento de los bienes solicitados, pudiendo cumplir en tiempo y forma; por lo que una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes, se propone la Adjudicación Directa a favor de: **GRUPO HUSSON, S.A. DE C.V., PAPELERA CUAUHTÉMOC DE TOLUCA, S.A. DE C.V. y ELSA CECILIA NAVARRO ACOSTA**, quienes están en posibilidades de respetar las condiciones comerciales de la IR-PJ-01/2013 y de la AD-102/2012, así como entregar los bienes en tiempo y forma.

e) Plazo de entrega: Se realizará dentro de los veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación del pedido y fecha de fallo por parte de la Institución convocante.



f) **Lugar de entrega:** Se entregarán en: **Almacén Toluca**, sita en calle Plutarco González no. 1005, Col. San Bernardino, Toluca Estado de México; **Almacén Tlalnepantla**, sita en prolongación Avenida de los Cien Metros sin número Unidad Habitacional El Tenayo en Tlalnepantla, Estado de México; y **Almacén Texcoco**, calle carretera Texcoco – Molino de las Flores Km. 1+500 Exhacienda El Batán colonia Xocotlan , en Texcoco, México.

g) **Forma de Pago:** Se liquidará dentro de los **veinte días hábiles** contados a partir de la entrega total de los bienes, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

h) **Vigencia de la propuesta:** La vigencia de la propuesta será como mínimo, de **veinte días naturales**, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo. Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato

i) Una vez realizado el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas, con las facultades que le confieren los artículos 22 y 23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 27 fracción II, 43 y 48 fracción XI, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se procede a realizar la adjudicación directa en favor de las empresas: **GRUPO HUSSON, S.A. DE C.V., PAPELERA CUAUHTÉMOC, S.A. DE C.V. y ELSA CECILIA NAVARRO ACOSTA.**

j) La(s) empresa(s) adjudicada(s), si dejara(n) de cumplir con las condiciones pactadas relativas a la presente adjudicación, acepta(n) la aplicación de las sanciones económicas y administrativas que resulten procedentes de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

k) La(s) empresa(s) adjudicada(s) se compromete(n) a entregar los bienes conforme a lo descrito en la oferta técnica y económica presentada a esta Institución.

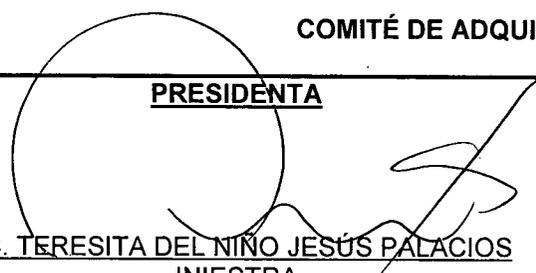
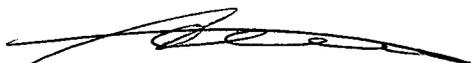
l) La(s) empresa(s) adjudicada(s) acepta(n) que en caso de no entregar los bienes objeto de la adjudicación directa; con las características y bajo las condiciones pactadas, se procederá a la cancelación del fallo por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios, así como hacerse acreedor a las sanciones y penas que están establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

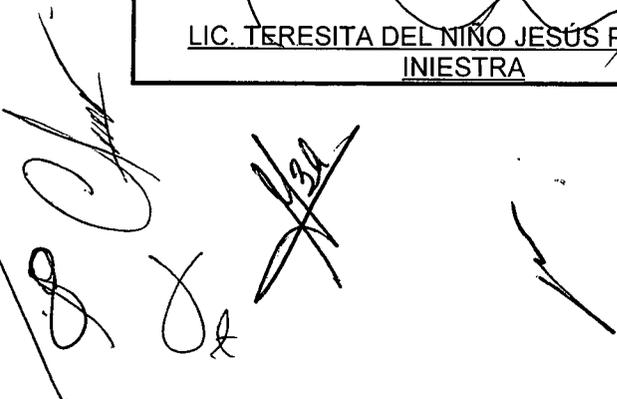
m) Se hace constar que en el presente acto se presentó el representante de la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, **M. en D. Lorenzo Hernández Morales** con las facultades que le otorgan los artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

n) El representante del área usuaria **Ing. Claudia Infante Flores**; Subdirectora de Almacenes, manifiesta en este acto que acepta lo ofertado técnica y económicamente por la(s) empresa(s) adjudicada(s).

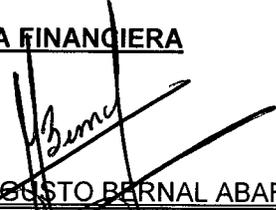
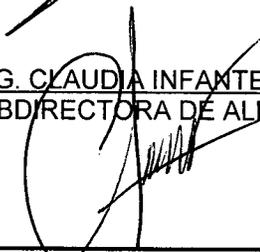
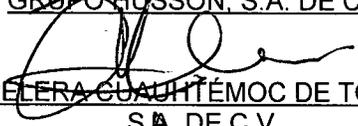
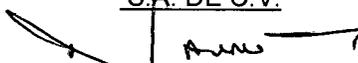
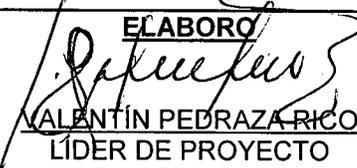
o) No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto relativo, a las 12:38 horas del día doce de noviembre de dos mil trece, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

<p><u>PRESIDENTA</u></p>  <p>LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA</p>	<p><u>SECRETARIA EJECUTIVA</u></p>  <p>LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ</p>
--	--

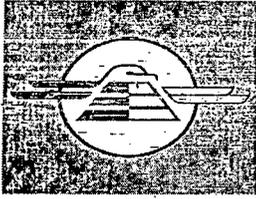




<p>ÁREA FINANCIERA</p>  <p>C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA</p>	<p>SECRETARIO TÉCNICO</p>  <p>C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA</p>
<p>ÓRGANO DE CONTROL INTERNO</p>  <p>M. EN D. LORENZO HERNÁNDEZ MORALES</p>	<p>ÁREA JURÍDICA</p>  <p>LIC. GERARDO RENÉ GÓMEZ ESTRADA</p>
<p>ÁREA USUARIA</p>  <p>ING. CLAUDIA INFANTE FLORES SUBDIRECTORA DE ALMACENES</p>	<p>EMPRESA(S) ADJUDICADA(S)</p>  <p>GRUPO HUSSON, S.A. DE C.V.</p>  <p>PAPELERA GUAYTÉMOC DE TOLUCA, S.A. DE C.V.</p>  <p>ELSA CECILIA NAVARRO ACOSTA</p>
<p>ELABORO</p>  <p>VALENTÍN PEDRAZA RICO LÍDER DE PROYECTO</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>C.P. JORGE VALLE AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES</p>

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-511-A/2013

Jm
De



Papelería Cuauhtémoc

PAPELERA CUAUHTEMOC-DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

MONTES ALTAI # 267
VALLE DE DON CAMILO, TOLUCA
TOLUCA, MEXICO. C.P. 50140
MEXICO
R.F.C.PCT870415LQA
Venta por: 5 de Mayo No 942
Teléfono : (722) 318 - 5380 Fax: (722) 270- 8603
e Mail :pctoficinas@gmail.com
RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Formato PG001

Page 1 of 1

Factura: MD
Serie: 459
Fecha: 23/11/2013 11:27:13
Lugar de Expedición:
Toluca, Estado de México
23 / Noviembre/2013

Metodo de Pago: No identificado

Vendedor Massiel Sánchez	Orden de Compra AD-511-A/2013-TOLUCA	Términos 20 Dias	
Vendido a:			
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO BRAVO norte 201 Centro, TOLUCA Toluca Estado de México, C.P. 50000 MEXICO RFC: GEM850101BJ3			
Cantidad	Clave	Descripción	Unidad Precio Unitario Importe
2,000	7341	PART. 38. SOBRE BOLSA DOBLE CARTA MARCA. CANSÁ U.M: PIEZA	PIEZA 1.920000 3,840.00

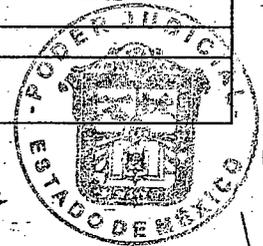
====CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100
M.N.====

SUBTOTAL \$3,840.00
IVA 16.00% \$614.40

Pago en una sola exhibición

TOTAL \$4,454.40

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFD				
CERTIFICADO No:	00001000000202539214	APROBACIÓN No.:	308685	AÑO : 2010
Cadena Original				
2.2 MD 459 2013-11-23T11:27:13 308685 2010 ingreso Pago en una sola exhibición 20 Dias 3840.00 4454.40 No identificado Toluca, Estado de México 1.00000 MN PCT870415LQA PAPELERA CUAUHTEMOC DE TOLUCA, S.A. DE C.V. MONTES ALTAI 267 VALLE DE DON CAMILO TOLUCA Venta por: 5 de Mayo No 942 TOLUCA MEXICO MEXICO 50140 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES GEM850101BJ3 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO BRAVO norte 201 Centro TOLUCA Toluca Estado de México MEXICO 50000 2000.00 PIEZA 7341 PART: 38 SOBRE BOLSA DOBLE CARTA MARCA. CANSÁ U.M: PIEZA 1.92 3840.00				
Sello Digital				
qCU7x8uphUAWPVZKw1J9GP66gF1LptoJ1btDNhQ9Gvuxf+mraAuF9XWj88WrfCW gyfoor6iZOekhxH7IHQLDd0IELNF7CT0qLxK87jjcroROT4wrU+fqQJ4YEiZKExx YMU3dMRR0LAGE+vg2gloyMLhNm2wq8a1NtyhnTKCeY=				



SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES

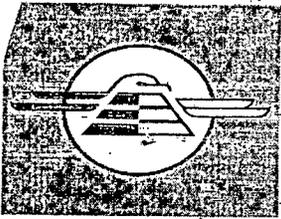
RECEBIDO
ESTADO DE MEXICO

PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO
RECEBIDO
26 NOV 2013
ALMACEN DE PAPELERIA TOLUCA

AD-511-A/2013

Formato PG001

Page 1 of 1



Papelera Cuahtémoc

PAPELERA CUAUHEMOC DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

MONTES ALTAI # 267
VALLE DE DON CAMILO, TOLUCA
TOLUCA, MEXICO. C.P. 50140
MEXICO

R.F.C. PCT870415LQA

Venta por: 5 de Mayo No 942

Teléfono : (722) 318 - 5380 Fax: (722) 270 - 8603

e Mail : pctoficinas@gmail.com

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Factura:

Serie: MD

Folio: 461

Fecha: 23/11/2013
11:43:11

Lugar de Expedición:

Toluca, Estado de México

23-/Noviembre/2013

Metodo de Pago: No identificado

Vendedor Massiel Sánchez	Orden de Compra AD-511-A/2013 TEXCOCO	Términos 20 Dias
-----------------------------	--	---------------------

Vendido a:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
BRAVO norte 201
Centro, TOLUCA Toluca
Estado de México, C.P. 50000
MEXICO

RFC: **GEM850101BJ3**

Canti.	Clave	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Importe
1,000	7341	PART: 13 SOBRE BOLSA DOBLE CARTA MARCA. CANSA U.M. PIEZA	PIEZA	1.920000	1,920.00

===DOS MIL DOSCIENTOS VENTISIETE PESOS 20/100 M.N.===

SUBTOTAL \$1,920.00
IVA 16.00% \$307.20

Pago en una sola exhibición

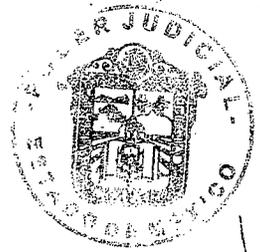
TOTAL \$2,227.20

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFD

CERTIFICADO No.: 00001000000202539214 **APROBACIÓN No.:** 308685 **AÑO:** 2010

Cadena Original
 ||2.2||MD|461|2013-11-23T11:43:11|308685|2010|ingreso|Pago en una sola exhibición|20 Dias|1920.00|2227.20|No identificado|Toluca, Estado de México|1.00000|MN|PCT870415LQA|PAPELERA CUAUHEMOC DE TOLUCA, S.A. DE C.V.|MONTES ALTAI|267|VALLE DE DON CAMILO|TOLUCA|Venta por: 5 de Mayo No 942|TOLUCA|MEXICO|MEXICO|50140|REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES|GEM850101BJ3|PODER JUDICIAL DEL EST/ DE MEXICO|BRAVO norte|201|Centro|TOLUCA|Toluca|Estado de México|MEXICO|50000|1000.00|PIEZA|7341|PART: 13|SOBRE BOLSA DOBLE CAR1. MARCA. CANSA U.M. PIEZA|1.92|1920.00||

Sello Digital
 I8P4VzJrNncjxXFYcel5PJyUBATHT4ioMjs5HkO/+yWPyE2xRnGf9c748I/EpW9
 P2xJhBjtJG52iZk2AntCzDDkwEWqyn92utNL1DwlJhnrkbY5kfyjy493fTBsLbZP
 RNXPrUimFq+NZP9s2BNNoHPMnOHQeekK4hydmanuJcGo=



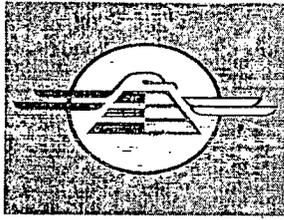
SUBDIRECCION DE
ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

RECIBIDO
25 NOV 2013
14:35
DEPARTAMENTO DE ALMACEN
TEXCOCO

Handwritten signature and initials

AD-511-A/2013



PAPELERA CUAHTEMOC DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

Formato PG001

MONTES ALTAI # 267.
VALLE DE DON CAMILO, TOLUCA
TOLUCA, MEXICO. C.P. 50140
MEXICO

R.F.C. PCT870415LQA
Venta por: 5 de Mayo No 942
Teléfono : (722) 318 - 5380 Fax: (722) 270 - 8603

e Mail : pctoficinas@gmail.com
REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Factura:
Serie: MD
Folio: 460
Fecha: 23/11/2013
11:36:12
Lugar de Expedición:
Toluca, Estado de México
23 / Noviembre/2013

Metodo de Pago: No identificado

Vendedor Massiel Sánchez	Orden de Compra AD-511-A/2013 TLALNEPANTL	Términos 20 Dias
-----------------------------	--	---------------------

Vendido a:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
 BRAYO norte 201
 Centro, TOLUCA Toluca
 Estado de México, C.P. 50000
 MEXICO

RFC: **GEM850101BJ3**

Cantidad	Clave	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Importe
700	1306	PART. 6 LAPIZ CON GOMA MARCA. MIRADO U.M. PIEZA	PIEZA	2.370000	1,659.00
400	1265	PART. 7 LAPIZ COLOR (ROJO CARMIN) MARCA. VERITHIN U.M. PIEZA	PIEZA	2.970000	1,188.00
5,000	7341	PART. 13 SOBRE BOLSA DOBLE CARTA MARCA. CANSA U.M. PIEZA	PIEZA	1.920000	9,600.00

===CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.===

SUBTOTAL \$12,447.00
IVA 16.00% \$1,991.52

Pago en una sola exhibición

TOTAL \$14,438.52

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFD

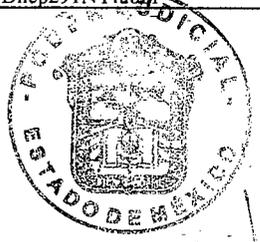
CEP: **CADENO** No: 00001000000202539214 **APROBACION** No.: 308685 **AÑO**: 2010

Cadena Original

||2.2||MD|460|2013-11-23T11:36:12|308685|2010|ingreso|Pago en una sola exhibición|20 Dias|12447.00|14438.52|No identificado|Toluca, Estado de México|1.000000|MN|PCT870415LQA|PAPELERA CUAHTEMOC DE TOLUCA, S.A. DE C.V.|MONTES ALTAI|267|VALLE DE DON CAMILO|TOLUCA|Venta por: 5 de Mayo No 942|TOLUCA|MEXICO|MEXICO|50140|REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES|GEM850101BJ3|PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO|BRAVO norte|201|Centro|TOLUCA|Toluca|Estado de México|MEXICO|50000|700.00|PIEZA|1306|PART. 6LAPIZ CON GOMAMARCA. MIRADO U.M. PIEZA|2.37|1659.00|400.00|PIEZA|1265|PART. 7LAPIZ COLOR (ROJO CARMIN)MARCA. VERITHIN U.M. PIEZA|2.97|1188.00|5000.00|PIEZA|7341|PART. 13SOBRE BOLSA DOBLE CARTAMARCA. CANSA U.M. PIEZA|1.92|9600.00||

Sello Digital

n1w+qWl/BSk6W4XbgfGjSngnl0vDiHQVcFKdED+w+4eQjC/JcPzG6Bv4VwDBwzh
 hhNMcpJ95RFX3whzEOMH2bqT1Ov0rBEcGmOUxaSIUW1gdU1xevnyUGnm/DU6q0cX
 WAsIr1yN/IZ/21s4zW1ldVt5ctGV+Dhpc291NYiu87j



SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MEXICO**
RECIBIDO
 25 NOV 2013
 DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
 REGIÓN TLALNEPANTLA

hws Alberto Paz M.

AD-511A/3

PROVEEDORA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL

ELSA CECILIA NAVARRO ACOSTA

ARTÍCULOS DE LIMPIEZA,
PLÁSTICOS,
ABARROTES Y
CAFETERÍA.

RÉGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Wenceslao Labra No. 547 Col. Valle Don Camilo C.P. 50140 Toluca, Edo. de Méx.
Tel. 219-63-13 Fax: 217-35-13 E-mail: proveedoradelimpieza@yahoo.com.mx

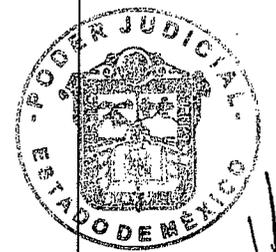
TOLUCA, MÉX., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.
NOMBRE PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.
DIRECCIÓN NICOLAS BRAVO NORTE No. 201 COL. CENTRO
CIUDAD TOLUCA, MEXICO C.P. 50000 R.F.C. GEM-850101-BJ3

FACTURA
Nº 13734
R.F.C. NAAE-710405-M83
CURP: NAAE710405MDFVCL08

CANT.	U. de M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	IMPORTE
1000	PZA.	BOLSA NEGRA P/BASURA DE 60 X 90 CMS.	1.3793	1,379.30

V. Bo.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
RECORRIDO
28 NOV 2013
DEPARTAMENTO DE BIENES
INCAUTADOS TEXCOCO
Veracruz



SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES

IMPORTE CON LETRA (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)

LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTE COMPROBANTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS, LA CUAL ES: 02/05/2013 FOLIO 13,301 AL 13,800 NÚMERO DE APROBACIÓN SICOFI: 25014922



PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN PAGO EN PARCIALIDADES

MÉTODO DE PAGO:

EFECTIVO CHEQUE NOMINATIVO TARJETA DE CRÉDITO No. _____

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA MONEDERO ELECTRÓNICO TARJETA DE DÉBITO No. _____

Subtotal	1,379.30
I.V.A.	220.68
Total \$	1,599.98

B

PROVEEDORA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL

ELSA CECILIA NAVARRO ACOSTA

ARTÍCULOS DE LIMPIEZA,
PLÁSTICOS,
ABARROTÉS Y
CAFETERÍA.

RÉGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Wenceslao Labra No. 547 Col. Valle Don Camilo C.P. 50140 Toluca, Edo. de Méx.
Tel. 219-63-13 Fax: 217-35-13 E-mail: proveedoradelimpieza@yahoo.com.mx

TOLUCA, MÉX., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

NOMBRE PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

DIRECCIÓN NICOLAS BRAVO NORTE No. 201 COL CENTRO

CIUDAD TOLUCA, MEXICO R.F.C. GEM-850101-BJ3

FACTURA

Nº 13713

R.F.C. NAAE-710405-M83
CURP: NAAE710405MDFVCL08

CANT.	U. de M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	IMPORTE
2000	PZA.	BOLSA NEGRA P/BASURA DE 60 X 90 CMS.	1.3793	2,758.60

PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO

RECIBIDO

21 NOV 2013

ALMACEN DE PAPELERIA TOLUCA



SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES

Va. Bo.

IMPORTE CON LETRA (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)

LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTE COMPROBANTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS, LA CUAL ES: 02/05/2013 FOLIO 13,301 AL 13,800 NÚMERO DE APROBACIÓN SICOFI: 25014922



PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN PAGO EN PARCIALIDADES

MÉTODO DE PAGO:

EFECTIVO CHEQUE NOMINATIVO TARJETA DE CRÉDITO No. _____
 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA MONEDERO ELECTRÓNICO TARJETA DE DÉBITO No. _____

Subtotal	2,758.60
I.V.A.	441.38
Total \$	3,199.98

PROVEEDORA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL

ARTÍCULOS DE LIMPIEZA,
PLÁSTICOS,
ABARROTÉS Y
CAFETERÍA.

ELSA CECILIA NAVARRO ACOSTA

RÉGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Wenceslao Labra No. 547 Col. Valle Don Camilo C.P. 50140 Toluca, Edo. de Méx.
Tel. 219-63-13 Fax: 217-35-13 E-mail: proveedoradelimpieza@yahoo.com.mx

TOLUCA, MÉX., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.
NOMBRE PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.
DIRECCIÓN NICOLAS BRAVO NORTE No. 201 COL. CENTRO
CIUDAD TOLUCA, MEXICO C.P. 50000 R.F.C.GEM-850101-BJ3

FACTURA
Nº 13724
R.F.C. NAAE-710405-M83
CURP: NAAE710405MDFVCL08

CANT.	U. de M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	IMPORTE
4000	PZA.	BOLSA NEGRA P/BASURA DE 60 X 90 CMS.	1.3793	5,517.20

Bo.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
26 NOV 2013
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
REGIÓN TLALNEPANTLA
M.T.A.P.

IMPORTE CON LETRA (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)

LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTE COMPROBANTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS, LA CUAL ES: 02/05/2013 FOLIO 13,301 AL 13,800 NÚMERO DE APROBACIÓN SICOFI: 25014922



- MÉTODO DE PAGO:
- PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
 - PAGO EN PARCIALIDADES
 - EFECTIVO
 - CHEQUE NOMINATIVO
 - TARJETA DE CRÉDITO No. _____
 - TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
 - MONEDERO ELECTRÓNICO
 - TARJETA DE DÉBITO No. _____

Subtotal	5,517.20
I.V.A.	882.75
Total \$	6,399.95

Bo.



CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-511/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA LA EMPRESA COSMOPAPEL, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS RESENDIZ DOMÍNGUEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A).- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII, XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE PARA LA ADQUISICIÓN "EL VENDEDOR", ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-511/2013, CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (37,575), DEL VOLUMEN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (895), FOLIO CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y TRES (93) DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: COS 060209 D57.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO JUAN CARLOS RESENDIZ DOMÍNGUEZ, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (25,683) DEL LIBRO NÚMERO MIL TREINTA Y SEIS (1,036), DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO (221) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PAPELES, ARTÍCULOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON ESTE; LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, ELABORACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MAQUILADO, ALQUILER, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EN CUALQUIER FORMA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, ARTÍCULOS, PRODUCTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, MAQUINARIA, EQUIPO, REFACCIONES, MATERIAS PRIMAS, DERIVADOS AFINES DE LA INDUSTRIA PAPELERA Y EN GENERAL TODO LO QUE SE DESTINE PARA EL USO EN EL HOGAR, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ADQUIERE Y "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES:

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES SOLICITADOS	IMPORTE
1	3,000	MILLAR	PAPEL BOND ORIGINAL TAMAÑO OFICIO DE 216 X 340 MM., PARA FOTOCOPIADORA DE ALTA VELOCIDAD E IMPRESORA LÁSER Y EQUIPOS DE FAX, CON UNA BLANCURA DEL 90% MÍNIMO, GRAMAJE UNIFORME Y ESTABLE DE 75 GRS./M2, DE PRIMERA CALIDAD, NO RECICLADO. PRESENTACIÓN EN PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO. MARCA HIGH JET OFFICE.	\$269,550.00

[Handwritten signatures and marks]



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR", EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-511/2013, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR", CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR EL SUMINISTRO O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-511/2013, CON ENTREGAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL COMPRADOR", DICHO PLAZO VENCERÁ PRECISAMENTE EL DÍA **QUINCE DE OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE TOTAL QUE SE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$269,550.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LIQUIDARA DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA; A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR TOTALMENTE A "EL COMPRADOR" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO POR "EL COMPRADOR", SITA EN **ALMACEN REGIONAL DE TOLUCA**, CALLE PLUTARCO GONZALEZ NUMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, MÉXICO; **ALMACEN REGIONAL DE TLALNEPANTLA**, CALLE PROLONGACIÓN AVENIDA DE LOS CIENTO METROS SIN NUMERO UNIDAD HABITACIONAL EL TENAYO EN TLALNEPANTLA, MÉXICO, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

PÁRTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ALMACEN REGIONAL		CANTIDAD
			TOLUCA	TLALNEPANTLA	
1	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	500	2,500	3,000

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL **DEL UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE** EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

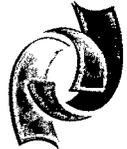
"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA RE ADJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR":

OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, O;

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR".

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.



OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO Y DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** LA CUAL SÉ CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA, SALVO QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 122, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

B) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DE LOS BIENES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL SE OTORGARA A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, ATENDIENDO SU PROPIA NATURALEZA.

C) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A EL "VENDEDOR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DEL PRESENTE CONTRATO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, SE REALIZARA LA DEVOLUCIÓN UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO ESTABLECIDO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOGERLAS.

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE EL PERIODO DE **SEIS MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, CONSIDERANDO TODOS SUS COMPONENTES COMO: CALIDAD, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR".

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" LOS BIENES YA ENTREGADOS Y "EL COMPRADOR" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR" NICOLÁS BRAVO NORTE, No. 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000, TOLUCA, MÉXICO.

"EL VENDEDOR" CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 608 A, COLONIA AMÉRICAS, CÓDIGO POSTAL 50130, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA, MÉXICO, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA TERCERA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

"EL COMPRADOR"

"EL VENDEDOR"

**MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO
BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CIUDADANO JUAN CARLOS
RESENDIZ DOMÍNGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.**

TESTIGOS

**LICENCIADA EN DERECHO TERESITA DEL
NIÑO JESÚS PALACIOS NIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA**

**LICENCIADO EN DERECHO JUAN
MANUEL TELLES MARTÍNEZ
CONSEJERO**